

VI.- El artículo séptimo, apartado primero del Decreto de Presidencia núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002, relativo a Reglamento de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla, dispone que:

1. La Junta Arbitral de Consumo otorgarán un distintivo oficial a quienes realicen .. ofertas. públicas de sometimiento al sistema arbitral de consumo. El distintivo tendrá las peculiaridades que se recogen en el anexo al presente Decreto.
- 2.La Junta Arbitral de Consumo dispondrá de un libro, debidamente numerado, en el que se harán constar los_ datos de las ·empresas o entidades que disponen de dicho distintivo, el cual tendrá las características que figuran en el anexo de esta disposición.
- 3.La renuncia de la oferta pública de sometimiento arbitral se comunicará, a la Junta Arbitral a través de la cual se ha formalizado la oferta, por escrito o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y conllevará la pérdida del derecho a ostentar el distintivo oficial, desde la fecha de comunicación de dicha renuncia.
4. El otorgamiento de los distintivos a las empresas, y su renuncia por éstas, se plasmará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

VII.- Examinada la solicitud, la misma reúne los requisitos legales exigidos en la legislación recogida con antelación en al presente Resolución

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12/2025/JAC, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por Don EL HOUSSEIN SALI MOHAMED-SALI, titular del DNI núm. XXXX1733X, con domicilio social en la calle Diego Jaén Botella, Padre Jaén 62, 52005 MELILLA, mediante la correspondiente Oferta Pública que reúne las siguientes características:

- Ámbito de la Oferta: Comercio Menor Prendas de Vestir y Tocados, Mercería y Paquetería, Productos Droguería, perfumería. Comercio Menor Textiles y Confecciones sin establecimiento.
- Sector Empresarial: Comercio Menor.
- Domicilio: Comisario Valero, 12, 52004 Melilla.
- DNI: XXXX1733X.
- Tipo de Arbitraje; en equidad
- Plazo de validez de la Oferta: Indefinida.

Procédase a la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, hágase entrega del Distintivo Oficial al que hace referencia el artículo 26 Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, remítase al resto de las Juntas Arbitrales de Consumo, para su conocimiento y efectos y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la concesión de este distintivo a la Empresa de Don EL HOUSSEIN SALI MOHAMED-SALI

Melilla, a 8 de febrero de 2025,
El Presidente de la Junta Arbitral del Consumo,
José Antonio Castillo Martín